

DECRETO por el que se declaran terminadas las diversas acciones extraordinarias en materia de Salubridad General, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de Influenza Estacional Epidémica, ordenadas en el diverso publicado el 25 de abril de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 4o., tercer párrafo, de la propia Constitución; 4o., 7o., fracción I, 134, fracción II, 183 de la Ley General de Salud, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de abril de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica;

Que con posterioridad a la publicación del Decreto citado en el considerando anterior, el virus de influenza que motivó su expedición fue identificado por los expertos como virus pandémico de influenza A (H1N1) 2009;

Que con base en el Decreto aludido y en la normativa aplicable, la Secretaría de Salud implementó a nivel nacional las medidas ejecutivas necesarias para hacer frente a la epidemia por el virus pandémico de influenza A (H1N1) 2009;

Que de conformidad con lo dispuesto en el transitorio único del Decreto mencionado en el considerando primero de este instrumento, dicho Decreto tendría vigencia en tanto durara la situación de contingencia prevista en el mismo;

Que de los informes rendidos por cada una de las entidades federativas a través de sus Secretarías de Salud y/o de sus Servicios Estatales de Salud y otras instituciones federales del Sector Salud, al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como por el Consejo de Salubridad General e informes de la Organización Mundial de la Salud, se desprende que la epidemia por el virus pandémico de influenza A (H1N1) 2009 se encuentra bajo control en nuestro país y mantiene una baja actividad en el ámbito mundial;

Que de conformidad con lo previsto por el párrafo segundo del artículo 183 de la Ley General de Salud, una vez que hayan desaparecido las causas que hubieren originado la declaración de acción extraordinaria en materia de salubridad general, el Ejecutivo Federal deberá expedir un decreto que declare terminada dicha acción, y

Que debido a que a la fecha las circunstancias que motivaron el estado de emergencia sanitaria originado por la epidemia ocasionada por el virus pandémico de influenza A (H1N1) 2009 han desaparecido, y atento al imperativo de que todas las acciones del Gobierno Federal se conduzcan con pleno apego a Derecho, así como de brindar certeza jurídica, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declaran terminadas las diversas acciones extraordinarias en materia de salubridad general para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica, posteriormente identificado por los expertos como virus pandémico de influenza A (H1N1) 2009, ordenadas en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las autoridades sanitarias del país, en sus respectivos ámbitos de competencia, continuarán realizando las acciones que resulten necesarias para la prevención, control y combate del virus pandémico de influenza A (H1N1) 2009, conforme a las facultades ordinarias que les están conferidas en la legislación sanitaria y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **José Ángel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

